

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)  
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)  
[cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 02407

Vista la solicitud de la parte demandante, requiérase a la Secretaría de Movilidad - Servicios Integrales para la Movilidad para que en el término de diez (10) días informe el trámite dado al oficio No. 3526 de 12 de diciembre de 2019, radicado el 13 de noviembre de 2020. Ajúntese copia del folio 7 de la actuación.

Previo a resolver sobre la petición de requerimiento al Banco Av Villas, apórtese constancia de radicación del oficio No. 3527 de 12 de diciembre de 2019, pues tal documental no obra en el plenario.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ

SR

---

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-06 de 19 de enero de 2022.